

UNIVERSIDAD DE CALDAS
RECTORIA
RESOLUCION No 000867

Por medio de la cual se hacen algunas delegaciones en la Universidad de Caldas

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 30 parágrafo 1º del Acuerdo 064 de diciembre de 1997 (Estatuto General) y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 211 de la Constitución Política establece que los representantes legales de las entidades descentralizadas podrá delegar las funciones que la ley señale en sus subalternos o en otras autoridades.

Que el anterior artículo consagra que la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrán siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

Que el artículo 9º de la ley 489 de 1998 preceptúa que las autoridades administrativas en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, podrá mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones relacionadas con la ordenación del gasto que permitan alcanzar la misión y cumplir con los objetivos Institucionales.

Que cada ordenador presenta en el ejercicio de programación presupuestal el requerido para cada uno de los centros de gastos con clara discriminación y sustentación de los requerimientos, y este es autorizado mediante la elaboración y aprobación del presupuesto de cada vigencia

Que el Estatuto de Contratación de la Universidad de Caldas – Acuerdo 03 de 2009 del Consejo Superior – modificó las cuantías en materia de competencia de los ordenadores del gasto para contratar. n

000867

Que el parágrafo 1 del artículo 30 del Acuerdo 064 de 1997, permite que el Rector delegue las funciones que se le asignan con excepción a las que le corresponden como nominador.

Que el Acuerdo No. 026 de 2008, Delega en las Facultades y Vicerreorías algunas funciones de administración de los fondos especiales, que hacen necesario algún grado de autonomía para el adecuado funcionamiento de ellos, de conformidad con las disposiciones que sobre la materia establece el Acuerdo en mención.

Que con el objeto de organizar, agilizar, lograr la eficiencia, facilitar los procesos y hacer más efectiva la gestión en la Universidad, resulta necesario y conveniente delegar algunas funciones relacionadas con la ordenación del gasto de la Universidad de Caldas que permitan alcanzar la misión y cumplir con los objetivos Institucionales.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

I. INGRESOS

Artículo 1º: Delegar la autorización, previa justificación, de la devolución y traslado de ingresos recaudados en cuentas de la Universidad de Caldas, así:

CONCEPTO	ORDENADOR DELEGATARIO	CUANTÍA EN S.M.M.L.V.
RECURSOS PROPIOS		
Rentas Propias		
Derechos académicos Inscripciones y matrículas de pregrado Derechos de grado Habilitaciones, certificados	Vicerrector Administrativo	Hasta 50
Ingresos por operación comercial		Hasta 50
Clínica veterinaria, farmacia y bioterio	Decano Facultad de Ciencias Agropecuarias	Hasta 50
Sistema granjas	Director de Departamento	Hasta 50

7

2

00867

	de Sistemas de Producción	
Ingresos por matrículas de proyectos de los Fondos Especiales		Hasta 50
Facultad de Artes y Humanidades	Decano Facultad de Artes y Humanidades	Hasta 50
Facultad de Ciencias Agropecuarias	Decano Fac.de Ciencias Agropecuarias	Hasta 50
Facultad de Ciencias para la Salud	Decano Facultad de Ciencias para la Salud	Hasta 50
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales	Decano Facultad de Ciencias Exactas y Naturales	Hasta 50
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	Decano Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	Hasta 50
Facultad de Ingenierías	Decano Facultad de Ingenierías	Hasta 50
Fondo Vicerrectoría Administrativa	Vicerrector Administrativo	Hasta 50
Fondo Vicerrectoría Académica	Vicerrector Académico	Hasta 50
Fondo Vicerrectora Investigaciones	Vicerrector de Investigaciones	Hasta 50
Fondo Vicerrectoría Proyección	Vicerrector de Proyección	Hasta 50
Arrendamientos	Vicerrector Administrativo	Hasta 50
Recuperaciones	Vicerrector Administrativo	Hasta 50
Recuperaciones cuotas partes	Vicerrector Administrativo	Sin cuantía
Estampilla pro universidades	Vicerrector Administrativo	Hasta 50

II. GASTOS Y CONTRATACION

Artículo 2º: Delegar la ordenación, la capacidad de contratación como contratante con cargo al presupuesto de la Universidad de Caldas y el adelantamiento de las etapas establecidas en el Acuerdo 03 de 2009 del Consejo Superior del gasto de los siguientes rubros del presupuesto de funcionamiento:

000867

CONCEPTO	ORDENADOR DELEGATARIO	CUANTÍA EN S.M.M.L.V.
PRESUPUESTO DE GASTOS		CUANTÍA
FUNCIONAMIENTO		
1. GASTOS DE PERSONAL – FIRMA DE NÓMINAS	Vicerrector Administrativo	Sin cuantía
Excepto:		
Convocatoria docente	Vicerrector Académico	Hasta 150
Contribuciones inherentes a la nomina sector privado.	Jefe Oficina de Gestión Humana	Sin Cuantía
Honorarios	No se delega	
2. GASTOS GENERALES	Vicerrector Administrativo	Hasta 150
Excepto:		
Practicas Académicas Laboratorios y Equipos	Vicerrector Académico	Hasta 150
Practicas Académicas Facultad de Artes y Humanidades	Decano Facultad de Artes y Humanidades	Hasta 150
Practicas Académicas Facultad de Ciencias Agropecuarias	Decano Facultad de Ciencias Agropecuarias	Hasta 150
Practicas Académicas Facultad de Ciencias para la Salud	Decano Facultad de Ciencias para la Salud	Hasta 150
Practicas Académicas Facultad de Ciencias Exactas y Naturales	Decano Facultad de Ciencias Exactas y Naturales	Hasta 150
Practicas Académicas Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	Decano Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	Hasta 150
Practicas Académicas Facultad de Ingenierías	Decano Facultad de Ingenierías	Hasta 150
3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
Cuota de Auditaje	Vicerrector Administrativo	Sin Cuantía
Transferencia ICFES 30 de 1992	Vicerrector Administrativo	Sin Cuantía
Pensiones y jubilaciones	Vicerrector Administrativo	Sin Cuantía
Auxilio funerario	Vicerrector Administrativo	Hasta 150
4. BIENESTAR UNIVERSITARIO	Jefe Oficina de Bienestar Universitario	Hasta 150
5. CUOTAS PARTES	Vicerrector Administrativo	Sin Cuantía
6. OPERACIONES COMERCIALES		Sin Cuantía
Excepto:		

000867

Clínica Veterinaria	Decano Fac.de Ciencias Agropecuarias	Hasta 150
Sistema Granjas	Director de Departamento de Sistemas de Producción	Hasta 150

Artículo 3°: Delegar la ordenación del Gastos de los actos administrativos correspondientes al pago de los gastos financieros y abonos a capital por concepto de Servicio a la Deuda que tenga la Universidad de Caldas legalmente contraída, así:

CONCEPTO	ORDENADOR DELEGATARIO	CUANTÍA EN S.M.M.L.V.
Servicio a la Deuda	Vicerrector Administrativo	Sin Cuantía

III. INVERSIÓN

Artículo 4°: Delegar la ordenación, la capacidad de contratación como contratante con cargo al presupuesto de la Universidad de Caldas y el adelantamiento de las etapas establecidas en el Acuerdo 03 de 2009 del Consejo Superior que se realicen con cargo a los siguientes rubros del presupuesto de inversión:

CONCEPTO	ORDENADOR DELEGATARIO	CUANTÍA EN S.M.M.L.V.
I. INVERSIÓN		Hasta 150
a. Adecuación, construcción y mantenimiento de infraestructura y Sede María Micaela	Vicerrector Administrativo	Hasta 150
b. Adquisición y dotación tecnológica	Vicerrector Administrativo	Hasta 150
c. Desarrollo académico	Vicerrector Académico	Hasta 150
d. Proyección y extensión	Vicerrector de Proyección	Hasta 150
Excepto:		
Movilidad Académica	No se delega	
e. Desarrollo de la investigación	Vicerrector de Investigaciones	Hasta 150
f. Desarrollo administrativo	Vicerrector Administrativo	Hasta 150

000867

Excepto:		
Capacitación Administrativa	Jefe Oficina de Talento Humano	Hasta 150
Desarrollo administrativo de Rectoría	No se delega	
Sistema Integrado de Gestión	Jefe Oficina de Planeación y Sistemas	Hasta 150
2. FONDOS ESPECIALES		Hasta 150
a. Facultad de Artes y Humanidades	Decano Facultad de Artes y Humanidades	Hasta 150
b. Facultad de Ciencias Agropecuarias	Decano Facultad de Ciencias Agropecuarias	Hasta 150
c. Facultad de Ciencias para la Salud	Decano Facultad de Ciencias para la Salud	Hasta 150
d. Facultad de Ciencias Exactas y Naturales	Decano Facultad de Ciencias Exactas y Naturales	Hasta 150
e. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	Decano Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	Hasta 150
f. Facultad de Ingenierías	Decano Facultad de Ingenierías	Hasta 150
g. Vicerrectoría Administrativa	Vicerrector Administrativo	Hasta 150
Excepto:		
Programas Especiales de Bienestar Universitario	Jefe Oficina de Bienestar Universitario	Hasta 150
h. Vicerrectoría Académica	Vicerrector Académico	Hasta 150
i. Vicerrectora de Investigaciones	Vicerrector de Investigaciones	Hasta 150
j. Vicerrectoría Proyección	Vicerrector de Proyección	Hasta 150

Parágrafo 1: La ordenación del gasto referente al Programa English For U quedará en cabeza de la Vicerrectoría de Proyección.

Parágrafo 2: La ordenación del gasto de los proyectos de Movilidad Académica y Desarrollo Administrativo Rectoría, seguirá en cabeza del Rector de la Universidad de Caldas.

IV. OTRAS DELEGACIONES

Artículo 5º: Delegar en las Vicerrectorías de la Universidad de Caldas las siguientes funciones y actuaciones:

Acreditación Institucional de Alta Calidad: Antes un compromiso, hoy un reto permanente

00867

- a) La celebración y firma de convenios específicos nacionales, según su competencia de acuerdo al Estatuto General y el Manual de Funciones. Se exceptúan de esta delegación los convenios marco, los internacionales y aquellos que se traten de extensión de programas académicos de la Institución.

Parágrafo: El procedimiento para la celebración y firma de los convenios seguirá siendo el establecido en el Sistema Integrado de Gestión, con la salvedad que no será el Rector quien firme el convenio sino el (la) Vicerrector(a) correspondiente.

Artículo 6º: Delegar en la Vicerrectoría de Proyección Universitaria la celebración de los convenios necesarios para la realización de prácticas académicas de conformidad con el plan de estudios de los diferentes programas.

Artículo 7º: Delegar en la Vicerrectoría Administrativa las siguientes funciones:

- a) La capacidad de contratación como contratante para la suscripción de los contratos de arrendamiento de los espacios físicos de la Universidad de Caldas, en los cuales se prestan servicios para la comunidad universitaria tales como fotocopiadoras y cafeterías.
- b) La facultad de dar de baja definitiva los bienes muebles cuando el valor de los mismos sean inferior a ciento cincuenta (150) s.m.l.m.v., de conformidad de las normas vigentes que regulen la materia y así mismo su venta o donación.
- c) Expedir los actos administrativos, relacionados con comisiones de servicio, pensión de vejez, invalidez y sobrevivientes, monitores administrativos, la realización de los concursos, conceder el disfrute de vacaciones tanto a funcionarios administrativos como a docentes y la suscripción de las pólizas de manejo de los bienes de propiedad de la Universidad
- d) El reconocimiento de vacaciones en dinero, previa justificación y certificado de disponibilidad presupuestal, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.
- e) La firma de las Resoluciones de Pago excepto las del artículo 45 del Estatuto Financiero de la Universidad de Caldas.

Artículo 8º: La Vicerrectoría Académica podrá expedir los Actos Administrativos relacionados con comisiones de servicio, comisiones para desempeñar cargos de libre nombramiento y remoción, expedición de resoluciones de asignación de funciones de personal adscrito a las dependencias académicas respectivas, de

